

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA, REALIZADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA REFORMA NÚMERO 126, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LA MAESTRA BLANCA LILIA IBARRA CADENA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORA Y SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, SE ABRE LA SESIÓN CONVOCADA SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

PUNTO UNO

LA PRESIDENTA PROCEDE AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

- 1.- Castillo Alarcón Noe Agustín.
- 2.- Dib y Álvarez Ma. De Lourdes.
- 3.- Ibarra Cadena Blanca Lilia.
- 4.- Moreno Mendoza Rocío.
- 5.- Ruiz Argüelles Guillermo.
- 6.- Ramos Soriano Erick Fernando.

Y CON LA ASISTENCIA DE CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA, EXISTE QUÓRUM, POR LO QUE QUEDA INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN DEL PLENO.

INMEDIATAMENTE LA PRESIDENTA PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista y declaración del *Quórum* legal.
- 2.- Lectura del 1er. Informe Trimestral, que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla.
- 3.- Presentación de la nueva página Web, con cambio de dominio a "org", quedando el actual nombre como:
<http://www.transparenciapuebla.org.mx>
- 4.- Se da a conocer el Primer Taller que en coordinación con el IFAI se impartirá a Periodistas.
- 5.- Se da a conocer la Primera Semana de Transparencia Municipal, del 25 al 29 de agosto del presente año.

6.- Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 001/2008.

7.- Asuntos Generales.

PUNTO DOS

LA PRESIDENTA PROCEDE A DAR LECTURA AL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN, MISMO QUE FUE ENTREGADO AL H. CABILDO MUNICIPAL CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Honorable Cabildo:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo QUINTO, fracción XIII, del Dictamen por el que se aprueba la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, por medio del presente me permito informar a Ustedes las actividades realizadas por esta Comisión que me honro en presidir, correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 2 de junio de 2008:

ACCIONES

- La suscrita tomó posesión del cargo el día 3 de marzo de 2008.
- Se realizaron dos jornadas de capacitación en coordinación con la Contraloría Municipal y la Dirección de Tecnologías de la Información (7 de marzo y 6 de mayo), mismas que fueron impartidas a los responsables de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información sobre el uso del sistema INFOMEX, así como la recepción, procesamiento y contestación a las solicitudes de información pública.
- El día veintiocho de abril, se renovó el Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), mediante el cual se hizo entrega del sistema INFOMEX 2.0, que es la versión actualizada de este programa.

Además, se sentaron las bases para mantener una asesoría permanente por parte del IFAI al Ayuntamiento de Puebla, y en específico a la Comisión, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- En el marco de la firma del Convenio de Colaboración con el IFAI, se llevó a cabo la Conferencia Magistral denominada "Retos y Perspectivas" dictada por el Mtro. Ángel José Trinidad Zaldivar, Secretario Ejecutivo del IFAI, mediante la cual el ponente expuso un análisis de la situación que guarda el tema de transparencia en México y su comparativo con otros países, así como aspectos comparativos de las diferentes entidades federativas.
- Se realizó el rediseño, actualización y cambio de dominio de la página de esta Comisión de Transparencia, en donde se adecuó su imagen a la del H. Ayuntamiento, la cual estará disponible en los siguientes días en la dirección www.transparenciapuebla.org.mx

Así mismo, se optimizó su acceso, se enriqueció la información y se mantiene una alimentación constante de la misma para mantenerla actualizada de manera permanente.

- El día veintiocho de abril se puso en marcha el Centro de Atención Telefónica de la Comisión de Transparencia, mismo que se puede acceder desde el número 4045411, o bien, desde el servicio 072, en donde las operadoras enlazan las llamadas que correspondan a la Comisión.

En dicho Centro, se proporciona información a la ciudadanía sobre las actividades de la propia Comisión, así como orientación para realizar y dar seguimiento a solicitudes de información pública del Gobierno Municipal.

- Se diseñó un tríptico que contiene información sobre las funciones de la Comisión de Transparencia, así como orientación sobre temas de transparencia y acceso a la información pública. Se imprimieron un total de 5000 trípticos que han sido distribuidos en diferentes organismos empresariales, así como en algunas dependencias del gobierno municipal.
- Se han realizado diferentes reuniones con diferentes organismos gubernamentales, empresariales y civiles e Instituciones Educativas, con el fin de planear eventos y jornadas de difusión de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

Entre estos organismos e instituciones se encuentran los siguientes:

- Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (CAIP)
 - Fiscalía Anticorrupción
 - Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla (ORFISE)
 - Cámara Nacional de la Industria Transformadora (CANACINTRA)
 - Club de Empresarios
 - Consejo Coordinador Empresarial
 - Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)
 - Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey campus Puebla (ITESM- Puebla)
- El día veintiocho de mayo del año en curso, se tuvo una reunión con el grupo denominado “Mujeres Compartiendo Experiencias”, con el fin de difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas; asimismo, se les explicó de manera general las funciones que desempeña esta Comisión.
 - Del primero de enero al quince de junio de dos mil siete se recibieron 355 solicitudes de información, mientras que en el mismo periodo en dos mil ocho se han recibido 515 solicitudes.

Las dependencias con el mayor número de solicitudes, son principalmente en este orden la Tesorería, la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, estas tres dependencias prácticamente casi alcanzan el 50% de las solicitudes de información.

LA PRESIDENTA MENCIONA ADEMÁS, QUE PREVIO A LA ENTREGA AL H. CABILDO MUNICIPAL DE LOS SIGUIENTES INFORMES TRIMESTRALES, SE LES HARÁ LLEGAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

PUNTO TRES

LA PRESIDENTA COMUNICA AL PLENO, QUE EL NUEVO PORTAL DE LA COMISIÓN ENTRARÁ EN OPERACIÓN CON EL CAMBIO DE DOMINIO, MISMO QUE SERÁ WWW.TRANSPARENCIAPUEBLA.ORG.MX, Y AMPLIA, QUE ESTO TRAE CONSIGO NO SOLO EL CAMBIO DE DOMINIO, SI NO TAMBIÉN EL REDISEÑO Y CONTENIDO; SE INCORPORAN: LOS CONVENIOS, EL DICTAMEN DE CREACIÓN, EL MANUAL DE USUARIO DE INFOMEX, EL ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN, NOTICIAS, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PREGUNTAS FRECUENTES, ESTADÍSTICAS, INFORMES DE LA COMISIÓN, ALGUNOS BANNERS ADICIONALES DE OTRAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN INVOLUCRADAS CON EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA, EL TRÍPTICO, EL CARTEL, LA LÍNEA DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, EL DIRECTORIO DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SITIOS DE INTERÉS, ACCESO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL PROPIO SISTEMA INFOMEX; ASÍ COMO LA ALINEACIÓN DE LOS COLORES DEL PORTAL CON LOS DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PUNTO CUATRO

LA PRESIDENTA DA A CONOCER QUE SE VA A LLEVAR A CABO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA UN TALLER PARA PERIODISTAS DENOMINADO “LA LEY DE TRANSPARENCIA COMO HERRAMIENTA PARA EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN” ESTO VA A SER EL DÍA ONCE DE JULIO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, EL LUGAR POR CONFIRMAR Y VA A SER IMPARTIDO POR EL DR. JOSÉ ARNULFO DOMÍNGUEZ CORDERO, DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IFAI; ADEMÁS SEÑALÓ, QUE DENTRO DE ESTE EVENTO EL IFAI SE HACE CARGO DE LOS GASTOS, Y LA COMISIÓN PARTICIPA COMO COORDINADORA Y ORGANIZADORA, PERO EL MATERIAL Y LOS GASTOS QUE GENERE ESTE ENCUENTRO O TALLER CON PERIODISTAS VA A SER ABSORBIDO POR EL IFAI.

PUNTO CINCO

LA PRESIDENTA DA A CONOCER LA ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA SEMANA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL, EL IMPULSAR LAS ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INVOLUCRANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES, ORGANISMOS PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DESDE LUEGO DEL SECTOR PÚBLICO; ADEMÁS INFORMA QUE ESTE EVENTO SE VA A LLEVAR A CABO DEL VEINTICINCO AL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y YA SE CUENTA CON LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE QUE LA SEDE DE ESTA SEMANA DE TRANSPARENCIA SEA LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE PUEBLA EL PRIMER DÍA, EL SEGUNDO DÍA EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, EL TERCER DÍA LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL SIGUIENTE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Y POR ÚLTIMO EN EL SALÓN DE PROTOCOLOS DEL PALACIO MUNICIPAL. LA PRESIDENTA ABUNDA Y MANIFIESTA QUE BÁSICAMENTE SE TRATA DE CUATRO MESAS DE TRABAJO: LA PRIMERA SERÁ LA “TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES Y PODERES PÚBLICOS”, LA SEGUNDA “TRANSPARENCIA EN LOS ORGANISMOS PRIVADOS Y SINDICATOS”, LA TERCERA SE CONSIDERA “LA TRANSPARENCIA EN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” Y POR ÚLTIMO “EXPERIENCIAS DE TRANSPARENCIA EN GOBIERNOS MUNICIPALES”.

PUNTO SEIS

LA PRESIDENTA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DÍA SE HACE LA LECTURA, CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 001/2008, POR LO QUE CEDE LA PALABRA AL LICENCIADO ADRIÁN OCAMPO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

EL LICENCIADO ADRIÁN OCAMPO DA CUENTA DE MANERA GENERAL SOBRE EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN, MANIFESTANDO QUE EL RECURSO FUE PROMOVIDO DERIVADO DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ORIGINALMENTE DIRIGIDA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL A SU VEZ REMITIÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ÉSTA LA CONTESTA Y EL SOLICITANTE EN SU MOMENTO NO ESTUVO SATISFECHO CON LA RESPUESTA, POR TAL MOTIVO PRESENTA EL RECURSO Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO, PERO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN, LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMPLÍA LA INFORMACIÓN ORIGINALMENTE ENTREGADA Y CON ESTO SE DA POR SOLVENTADA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

EL DOCTOR GUILLERMO RUIZ ARGÜELLES, SOLICITA QUE SE OMITA LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN, EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS PRESENTE TUVIERON CONOCIMIENTO DE ELLA PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, LO QUE ES ACEPTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE SI TODOS ESTÁN DE ACUERDO Y NO HAY ALGUNA OBSERVACIÓN, SE SOMETA A LA VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

EN ESTE MOMENTO Y ANTES DE LLEVARSE A CABO LA VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, LA LIC. ROCÍO MORENO MENDOZA, EL LIC. ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO Y LA LIC. MA. DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, REALIZAN UNA SERIE DE OBSERVACIONES QUE CONSIDERAN SE DEBEN INCLUIR DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

DESPUÉS DE AGOTADAS LAS OBSERVACIONES Y ACORDADAS LAS ADECUACIONES DE FORMA EN LOS ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN, EN USO DE LA VOZ, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MANIFIESTA, QUE SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN, SOLICITANDO LA MANIFESTACIÓN DEL VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN.

LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MANIFIESTA QUE SI ESTÁ DE ACUERDO, REALIZANDO LAS ADECUACIONES PROPUESTAS.

LA LICENCIADA ROCÍO MORENO MENDOZA MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR, ADHIRIÉNDOSE A LA MOCIÓN DE LA LICENCIADA DIB Y ÁLVAREZ.

LA LICENCIADA BLANCA LILIA IBARRA CADENA MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y HACE LA ACLARACIÓN DE QUE DE ACUERDO AL DICTAMEN DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOS VOCALES TIENEN VOZ PERO NO VOTO DENTRO DE LAS RESOLUCIONES; ASÍMISMO ACLARA QUE EL SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN, DEBE ABSTENERSE DE VOTAR DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA IMPARCIALIDAD DE LA RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL FUE SEÑALADA COMO PARTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO.

LA PRESIDENTA DA CUENTA DE LOS VOTOS Y DECLARA APROBADA LA RESOLUCIÓN POR UNANIMIDAD CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Visto el estado procesal del expediente al rubro indicado relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el **CIUDADANO DIPUTADO EDUARDO RIVERA PÉREZ** en contra de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUEBLA**, se procede a dictar la resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El día dieciséis de abril de dos mil ocho el hoy recurrente presentó ante la Presidencia Municipal de Puebla una solicitud de acceso a la información sin número de folio, requiriendo lo siguiente:

“...con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 38, 39, 55 y 138 de la Constitución Política del Estado de Puebla, en atención que el Ejecutivo Federal Lic. Felipe Calderón Hinojosa destinó un subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun) con un monto de 3,600 mdp a 150 municipios del País, de los cuales al de Puebla se le asignaron 104 millones 92 mil 600 pesos, entregándole este mes 31 millones 227 mil 780 pesos; y con la finalidad de contar con mayor información en este H. Congreso del Estado, solicito me sea proporcionada la siguiente información:

- 1. Qué criterios de distribución y asignación se utilizarán para el empleo de estos recursos, y en que acciones se implementarán estos.*
- 2. Qué montos y mediante que apoyos recibirán cada una de las Juntas Auxiliares el beneficio de este subsidio.*

...”

2. El Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Oficina de Presidencia, el diecisiete de abril de dos mil ocho, mediante el oficio número S.P. 1103/08, remitió la solicitud de mérito al Tesorero Municipal, para que en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, recabaran la información requerida, para estar en posibilidad de contestar en tiempo y forma la petición.

3. El día veintitrés de abril de dos mil ocho, el Tesorero Municipal, mediante el oficio número T.M./284/2008, del cual giró copia de conocimiento a la Presidenta Municipal, contestó la solicitud en los siguientes términos:

Respecto a los criterios de asignación de recursos federales dentro del marco del Convenio “SUBSEMUN”, suscrito por la Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla, Lic. Blanca Alcalá Ruíz, con la Federación, el veintinueve de febrero del dos mil ocho, he de precisarle que además del convenio de referencia, también fue firmado un ANEXO, el cual fue publicado en el

Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil ocho; mismo que contiene los detalles de asignación de los recursos federales en los rubros y por los techos presupuestales que a continuación se detallan:

Rubros	Aportación del Gobierno Federal.
Profesionalización	\$ 9,321,005.00
Equipamiento	\$ 94,275,500.00
Infraestructura	\$ 496,095.00
TOTAL	\$ 104,092,600.00

Abundando en el tema, la Profesionalización, tiene como objetivo principal capacitar a los cuerpos de seguridad que se incorporen al modelo policial federal, con base en un esquema de actualización salarial, evaluación del personal, formación de mandos y capacitación de personal operativo.

Respecto al Equipamiento e Infraestructura, se dotará de equipo básico como armamento, municiones, vestuario, utensilios, radiocomunicación y transporte terrestre; y también se contempla el fortalecimiento de la construcción, mejoramiento y ampliación de los centros de seguridad.

Ahora bien, en relación a la coordinación que se tiene con las Juntas Auxiliares de la Capital, es de mencionar que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se encarga de lo siguiente:

- Un elemento comisionado a través de la Dirección de Seguridad Pública, que funge como representante; quien tiene la función de transmitir y ejecutar las instrucciones y estrategias operativas a implementar;
- Respecto al armamento, siempre y cuando los elementos en cuestión cumplan los extremos exigidos por la ley respectiva.

Es oportuno precisar que respecto al demás personal de seguridad, es atribución exclusiva de las Juntas Auxiliares, su contratación; sin embargo, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ofrecerá la capacitación a los elementos asignados conforme a la detección de necesidades que ellos mismos requieran.

Finalmente, cabe mencionar que en las Juntas Auxiliares también se verán todos y cada uno de los beneficios que este Municipio obtenga de los Recursos Federales del SUBSEMUN, en la medida y proporción de la cooperación institucional que se tiene en términos de lo señalado en párrafos anteriores.”

4. Con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, el solicitante presentó un escrito de Recurso de Revisión ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, mismo que fue remitido con inmediatez a la Presidencia Municipal de Puebla y a la Tesorería Municipal, mediante los oficios CT/140/2008 y CT/141/2008 respectivamente, por ser las partes señaladas como responsables.

5. Con fecha catorce de mayo de dos mil ocho, mediante el oficio número P.1401/2008, el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Oficina de Presidencia, remitió a esta Comisión el recurso de revisión signado por el C. Eduardo Rivera Pérez, mismo que se agravia de lo siguiente:

“...I. Por medio del escrito de fecha 16 de abril del presente año solicité a la Lic. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de Puebla se me informara con respecto al subsidio para la Seguridad Pública Municipal, se me proporcionaran los criterios de distribución y asignación que se utilizarán para el empleo de estos recursos, y en que acciones se implementarán estos; así como que montos y mediante que apoyos recibirán cada una de las Juntas Auxiliares el beneficio de este subsidio.

II. Con fecha 23 de Abril del presente año recibí contestación al oficio antes mencionado, firmado por el Mtro. Javier Ramírez Carranza, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla por medio del cual me informa que respecto a los criterios de asignación de recursos federales dentro

del marco del convenio SUBSEMUN suscrito por la Presidenta del Municipio de Puebla con la Federación el día 29 de febrero de 2008, también fue firmado un anexo el cual fue publicado en el DOF el 15 de Enero de 2008 mismo que contiene los detalles de asignación de los recursos federales en los rubros y por los techos presupuestales que a continuación se señalan: Profesionalización \$9,321,005.00; Equipamiento \$94,275,500.00; Infraestructura \$496,095.00, sumando un total de \$104,092,600.00

Con esta respuesta no se da contestación a los criterios de Distribución que tomará la Presidenta Municipal para utilizar estos recursos en el Municipio de Puebla. Ya que solo se define que se profesionalización, equipamiento e infraestructura, al tiempo de mencionar que se dotará de equipo básico como armamento, municiones, vestuario, utensilios entre otros, sin especificar las cantidades de distribución de cada equipo, y con que criterio determina la entrega de cada equipo y quien se le entrega. En la misma vertiente no se especifica el monto del apoyo que se le dará con éstos recursos a cada una de las Juntas Auxiliares del Municipio.

Violentando con esta respuesta mi garantía individual del derecho de Acceso a la Información Pública...”

Asimismo, en el oficio de mérito el Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Oficina de Presidencia, manifiesta que la solicitud de información fue turnada al Tesorero Municipal, para que éste recabara la información; por otro lado, manifiesta que el Tesorero Municipal dio respuesta por escrito a la solicitud de información del C. Diputado Eduardo Rivera Pérez, mediante el oficio T.M./284/2008, de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho.

6. Mediante acuerdo dictado por la Presidenta de esta Comisión con fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, se tuvo por recibido el oficio T.M./369/2008, signado por el C. Tesorero Municipal y recibido el quince de mayo de dos mil ocho, mediante el cual se dio cumplimiento en tiempo y forma al oficio CT/141/2008.

7. El diecinueve de mayo de dos mil ocho, la Presidenta de esta Comisión dictó auto admisorio recayéndole el número de expediente **001/2008**. En el mismo auto, se enlistaron las pruebas ofrecidas por el recurrente. Asimismo, se le requirió al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Oficina de Presidencia, remitiera las constancias que justificaran la emisión del acto que se reclama, así como su informe con justificación, y en su caso, señalara la o las Unidades Administrativas responsables de la información, lo que fue notificado el día veintiuno de mayo de dos mil ocho, mediante el oficio CT/167/2008.

8. Mediante acuerdo dictado por la Presidenta de la Comisión, el veintiséis de mayo del año en curso, se tuvo por recibido el oficio número S.P.1621/08 signado por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Oficina de Presidencia, con sus anexos y recibido en esta Comisión el día veintiuno de mayo de dos mil ocho, con el cual se dio cumplimiento al requerimiento de fecha diecinueve de mayo del año en curso, rindiendo su informe con justificación, anexando las constancias que justifican su acto y señalando a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal, como la responsable de la información solicitada; en el mismo auto se enlistaron las pruebas que ofreció el Sujeto Obligado. En consecuencia, se tuvo al Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal como parte restante dentro del procedimiento, por lo que el día treinta de mayo de dos mil ocho se le remitió copia del recurso de revisión mediante el oficio número CT/181/2008, y se le dio vista de las pruebas ofrecidas por el recurrente, para que, en su caso, ofreciera las que juzgara convenientes.

9. Mediante acuerdo dictado por la Presidenta de esta Comisión el día seis de junio de dos mil ocho, se tuvo por recibido el oficio número ST/090/2008, signado por el Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal en su carácter de parte restante, con su anexo, recibido el día cinco de junio de dos mil ocho, por el cual hizo del conocimiento de esta Comisión, que mediante el oficio T.M./438/2008, el C. Tesorero Municipal amplió la información que había sido entregada al ahora recurrente, con lo que a su juicio debería quedar satisfecha la solicitud de información; asimismo, solicita decretar el sobreseimiento del presente recurso de revisión. En el mismo auto, se ordenó la vista al recurrente del oficio ST/090/2008 con su anexo, y se le requirió para que en un término de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibiéndole que de omitir señalamiento alguno, se procedería a emitir la resolución correspondiente.

10. Mediante acuerdo dictado por la Presidenta de esta Comisión el día trece de junio de dos mil ocho, se dejó constancia de que precluyó el término para que el recurrente manifestara lo que a su interés conviniera, respecto de la vista dictada el seis de junio del mismo año, sin que éste realizara pronunciamiento alguno.

11. Mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho dictado por la Presidenta de esta Comisión, se listó el presente asunto para ser resuelto el por pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla; y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla es competente para resolver el presente Recurso de Revisión de conformidad con lo preceptuado en los numerales 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, fracción II, 33 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y el artículo QUINTO, fracción III, del Dictamen por el que se aprueba la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla.

SEGUNDO. Se analiza si se encuentran debidamente satisfechos los requisitos esenciales de procedibilidad del Recurso de Revisión, así como los elementos necesarios para la emisión de una resolución de fondo.

a) Se encuentran satisfechos, en el caso, los requisitos esenciales previstos por los artículos 40 y 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ya que el escrito que dio origen al Recurso de Revisión se presentó ante esta Comisión, empero esta circunstancia fue subsanada al enviarse de manera inmediata a la Presidencia Municipal, con lo que a su vez el Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Presidencia, remitió dicho recurso a esta Comisión para su sustanciación, tal y como consta en los puntos 4 y 5 de ANTECEDENTES de la presente resolución. Por otro lado, satisface los requisitos formales para su elaboración: se formuló por escrito, señaló autoridad que emitió la resolución materia del recurso, nombre del recurrente, domicilio del recurrente, medio en que

desea recibir notificaciones, acto que se recurre así como los agravios que le causan y firma del promovente.

b) El Recurso de Revisión está promovido por parte legítima de conformidad con los artículos 4, párrafo primero y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en el que señala que corresponde instaurarlo a cualquier persona, por sí o por medio de su representante. En la especie, el promovente interpone el recurso por su propio derecho.

c) El escrito del Recurso de Revisión fue presentado oportunamente, es decir, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, como lo establece el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO.- Por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular se estudia la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del numeral 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: “...*Procede el sobreseimiento...El Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...*”. Ahora bien, como se desprende del oficio ST/090/2008, signado por el Responsable de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal en su carácter de parte restante y anexo que acompaña, mismos que obran en autos, se observa que el Tesorero Municipal entregó la información solicitada al hoy recurrente en su domicilio el veintitrés de mayo de dos mil ocho, como consta en la copia del acuse de recibo plasmado en el oficio T.M./438/2008 que contiene la ampliación de información entregada al ahora recurrente, en virtud de lo que a continuación se describe:

El recurrente, dentro de su solicitud de información de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, realiza dos preguntas relacionadas con los recursos asignados al Municipio de Puebla derivados de la firma del Convenio SUBSEMUN entre el Municipio de Puebla y la Secretaría de Seguridad Pública Federal:

“ ... 1. *Qué criterios de distribución y asignación se utilizarán para el empleo de estos recursos, y en que acciones se implementarán estos.*

2. *Que montos y mediante que apoyos recibirán cada una de las Juntas Auxiliares el beneficio de este subsidio...*”

Para mejor estudio, la primera pregunta se puede dividir en dos rubros, mismos que fueron respondidos por el Tesorero Municipal de la siguiente forma:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

“...1. *En atención a su solicitud relacionada con los criterios de asignación que se utilizaran para el empleo de los recursos federales que serán recibidos por este Ayuntamiento, me permito informarle que éstos fueron delimitados en el punto denominado 2. MONTO, del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, mencionado anteriormente, mismos que se describen a continuación:*

RUBROS	APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL
<i>Profesionalización</i>	<i>\$9,321,005.00</i>
<i>Equipamiento</i>	<i>\$94,275,500.00</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>\$496,095.00</i>
<i>Total</i>	<i>\$104,092,600.00</i>

...”

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES A IMPLEMENTARSE

“...2. Por otro lado, con relación a los criterios de distribución y las acciones en que se implementaran los recursos en comento, le informo que de acuerdo al propio Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, esta información se encuentra contenida en su punto denominado 3.- **ACCIONES PROGRAMÁTICAS**, mismo que establece lo siguiente:

PROFESIONALIZACIÓN

Acciones:

- Reestructurar la organización del estado de fuerza de las corporaciones en un modelo piramidal terciario, que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial, propuesto por “LA SECRETARÍA”
- Evaluar al personal de la corporación, iniciando por los cuadros de mando directivo y operativo, los candidatos a integrar la Unidad de Análisis de Información, así como al personal operativo de acuerdo con el cuadro siguiente.
- Capacitar al personal operativo seleccionado para la puesta en marcha del modelo policial en la utilización del Informe Policial Homologado y el Manual Básico de Actuación Policial que emita “LA SECRETARÍA”, así como a los que corresponda, en el área de reacción táctica.
- Formar a los integrantes de la Unidad de Análisis, Consulta y Captura de la Información, área responsable de cargar la información correspondiente al sistema Plataforma México.
- Renivelar los salarios de todo el personal policial operativo que participa en el municipio y diseñar un sistema de prestaciones y beneficios institucionales que se incrementen conforme se ascienda en la escala de grado, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Distinguir el aumento de renivelación salarial para el personal operativo seleccionado para integrar la unidad modelo, orientado al sistema de prestaciones y beneficios institucionales que se señaló en la viñeta anterior.
- Separar los tabuladores correspondientes a personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil.
- Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Cuadro de Metas y Montos:

	METAS	MONTOS
<i>Evaluación de Personal</i>		
<i>Directivos</i>	5	\$29,000.00
<i>Operativos</i>	600	\$1,896,000.00
<i>Capacitación de Personal</i>		
<i>Operativos</i>	600	\$2,400,005.00
<i>Implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial</i>		\$700,000.00
<i>Capacitación Complementaria</i>		\$4,296,000.00
<i>Total</i>		\$9,321,005.00

EQUIPAMIENTO

Acciones:

Dotar al personal que integra la unidad modelo, conformado por XX de elementos cada una, de:

- Armamento y municiones
- Vestuario, utensilios y accesorios
- Equipo de radiocomunicación
- Transporte terrestre
- Equipo para Grupo Táctico

Cuadro de Metas y Montos:

	METAS	MONTOS
EQUIPAMIENTO		
<i>Armas Cortas</i>	165	
<i>Armas Largas</i>	55	
<i>Municiones Arma Corta</i>	16,500	
<i>Municiones Arma Larga</i>	5,500	\$2,214,750.00
<i>Uniformes</i>	950	\$4,924,750.00
<i>Chalecos</i>	500	\$7,425,000.00
<i>Radio Comunicación (Radios)</i>	165	\$2,722,500.00
<i>Radio Base</i>	1	\$47,500.00
<i>Grupo Táctico</i>	1	\$1,500,000.00

Pick up	13	\$5,005,000.00
Sedan	26	\$7,150,000.00
Motos	39	\$4,290,000.00
Total		\$35,279,500.00
PLATAFORMA MÉXICO		
Equipo Informático	24	\$288,000.00
UPS	24	\$36,000.00
Lector Biométrico	24	\$180,000.00
Impresoras	12	\$18,000.00
Cámara Digital	5	\$15,000.00
Escáner Digital	13	\$13,000.00
PDA	108	\$540,000.00
Red Local	19	\$76,000.00
Economía		-\$60,000.00
Total		
NUEVAS TECNOLOGÍAS		
Plotter	2	\$280,000.00
Reconocimiento de Placas	20	\$12,600,000.00
Lectura Móvil de Huellas	30	\$1,350,000.00
Unidad Central GPS	1	\$1,550,000.00
GPS para vehículos	144	\$2,160,000.00
Kit de videovigilancia	4	\$20,000,000.00
Proyecto Tecnológico	1,050	\$19,950,000.00
Total		\$57,890,000.00
Total Global		\$94,275,500.00

INFRAESTRUCTURA

Acciones:

- Construcción de obra pública para centros de seguridad pública municipal
- Mejoramiento o ampliación de centros de seguridad pública municipal
- Homologación de la imagen de los centros de seguridad pública municipal

Cuadro de Metas y Montos:

DESCRIPCIÓN	META	Total
INFRAESTRUCTURA	Construcción, Mejoramiento, o Ampliación de Centros de Seguridad Pública Municipal	\$496,095.00

Cabe destacar que de acuerdo a lo descrito, los criterios de asignación, distribución y las acciones a implementarse fueron determinados en el Convenio "SUBSEMUN", así como en su Anexo, por lo que este H. Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para establecer otros criterios diferentes..."

Por último, en relación a la segunda pregunta relacionada con los montos y apoyos que recibirán cada una de las Juntas Auxiliares mediante el beneficio de este subsidio, el C. Tesorero Municipal contesta lo siguiente:

"...3. En lo que respecta a su pregunta relacionada con los montos y los apoyos que recibirán cada una de las Juntas Auxiliares relacionados al subsidio que nos ocupa, le informo que los recursos federales que recibirá este Ayuntamiento de conformidad con el convenio y anexo referidos, no están destinados para ejercerse de manera directa por parte de las Juntas Auxiliares, sino que dichos recursos y acciones serán implementados de manera integral en todo el territorio municipal de Puebla, incluyendo las Juntas Auxiliares que lo conforman; por lo cual no es posible determinar el monto a que se refiere en su solicitud de información..."

En merito de lo anterior, se tiene por cumplida la obligación de acceso a la información por parte del responsable de la información solicitada de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley en la materia, que señala: "Artículo 37. La obligación de acceso a la información, se dará por cumplida cuando el Sujeto Obligado, por conducto de la oficina o unidad responsable de la información solicitada o de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, ponga a disposición la información solicitada...". En consecuencia, esta autoridad dio vista al recurrente de los documentos descritos con antelación, para que manifestara lo que a su interés conviniera, sin que éste hiciera pronunciamiento alguno dentro del término concedido para ello. Por lo que, el responsable de la información solicitada al subsanar el agravio esgrimido por el hoy recurrente, como lo es que la información entregada fue incompleta o

no correspondía a la información requerida en su solicitud, perfecciona la hipótesis normativa prevista en la fracción IV, del artículo 45 de la Ley de la materia, actualizando la causal de sobreseimiento estudiada, toda vez que queda sin materia el recurso en que se actúa, derivado de que el Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado modificó el mismo, tal y como obra en las constancias del expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye, que se actualiza la causal de sobreseimiento invocada, y en consecuencia, se deberá decretar el **SOBRESEIMIENTO** en el presente recurso.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión:

R E S U E L V E

ÚNICO.- SE SOBRESEE el presente recurso en términos de lo señalado en el considerando **TERCERO** de la presente resolución.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente, como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución al **recurrente** y por oficio al **Sujeto Obligado** y a la parte restante dentro del procedimiento.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los miembros de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, **MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA, LIC. ROCÍO MORENO MENDOZA suplente del SECRETARIO TÉCNICO de esta COMISIÓN, C.P. MAURO USCANGA VILLALOBOS y la LIC. MARIA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ suplente del ASESOR JURÍDICO de esta COMISIÓN, DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ**, siendo ponente la primera de los mencionados, en sesión celebrada el **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 119, fracción I y 122, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria, **el LIC. ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO suplente del SECRETARIO EJECUTIVO de esta COMISIÓN, MTRO. JAVIER RAMIREZ CARRANZA**, se excusa de emitir su voz y voto dentro de la presente resolución como integrante de este Órgano Colegiado, en virtud de que la dependencia municipal que él representa, fue señalada como parte restante dentro del procedimiento.

PUNTO SIETE

LA PRESIDENTA PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, O TIENEN ALGÚN TEMA QUE TRATAR, SIN QUE SE HAGA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.

LA PRESIDENTA MANIFIESTA QUE AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y PARA LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTE SESIÓN.

MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
SUPLENTE DEL SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN

LIC. MA. DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ
SUPLENTE DEL ASESOR JURÍDICO
DE LA COMISIÓN

LIC. ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN

MTRO. NOE AGUSTÍN CASTILLO
ALARCÓN
VOCAL DE LA COMISIÓN

DR. GUILLERMO RUIZ ARGÜELLES
VOCAL DE LA COMISIÓN